

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2019
DEL CONTRATO NUMERO 032 DE 2019**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que mediante oficio número 2019IE00177043 del 10 de septiembre de 2019, el supervisor de la Carta de Aceptación de Oferta Numero 032 de 2019, **DG. RODRÍGUEZ BURBANO ELBER EDUARDO**, Responsable Centro Educativo de La CPAMSPA del INPEC, solicita adición por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.822.990.00) M/CTE.**, al contrato. Aduciendo lo siguiente *"que en atención a que se determinó que sobra presupuesto y que de acuerdo al estudio económico realizado en el Estudio Previo de este proceso contractual, la necesidad de los materiales y recursos para desarrollar y poner en funcionamiento el Programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - Formación Laboral es mayor, pero se debió ajustar las cantidades al presupuesto asignado, sin embargo, considero que es necesaria una adición, para aumentar las cantidades de Materiales e Insumos que se pactaron mediante el contrato suscrito, siendo estos parte importante dentro de los cursos de capacitación, logrando una mayor cobertura, para fomentar y promover, el bienestar de las PPL y la ejecución de los Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario relacionado con el trabajo, desarrollados desde la parte de capacitación y enseñanza con la intencionalidad de promover acciones protectoras que prevengan y/o minimicen los efectos de la prisionalización de la Población Privada de la Libertad y dar cumplimiento a los objetivos misionales de Atención y Tratamiento Penitenciario y la Misión Institucional que garantice la dignidad de la Población Privada de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz, que permitirá Optimizar los recursos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento del Programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - Formación Laboral, relacionado con los cursos dictados por el SENA y dirigidos a la Población Privada de la Libertad de este Centro de Reclusión, además implementar estrategias de fortalecimiento y mejoramiento de habilidades y destrezas en la actividad industrial que se ocupa del procesamiento de la madera, su transformación en objetos de uso práctico, pasando por la extracción, corte, almacenamiento o tratamiento bioquímico y moldeo. El producto final de esta actividad puede ser la fabricación de mobiliario y/o materiales de construcción."*

Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de los elementos, hasta el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.588.500.00), M/cte.**, que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número 032 de 2019, el cual está por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$17.177.000,00) M/CTE.**

El contrato se encuentra vigente.

El valor a de la adición será, tal como se explica a continuación:

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2019
DEL CONTRATO NUMERO 032 DE 2019**

ADICION LOTE 2: MATERIAL PROGRAMA TÉCNICO EN CARPINTERÍA						
ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLERO ALISTONADO DE PINO	1,22MT X 2,44MT X 18 MM	LAMINA	20	\$ 232.000,00	\$ 4.640.000,00
3	LISTONES DE MADERA PINO CRUDO	4,88 MT X 033 MM X 0.190 MM	LISTON	2	\$ 66.000,00	\$ 132.000,00
4	ADHESIVO PROFESIONAL SINTETICO DE ALTA CONCENTRACION PARA PEGADO EN MADERA CARPINCOL	ALTO RENDIMIENTO, RESISTENCIA ,ALTAS TEMPERATURAS, TIEMPO DE PRENSADO ENTRE 20/30 MINUTO, NO SE CRISTALICE 1 GL	GALON	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
8	TORNILLOS	DRYWALL AW RO 6 X 3 PULGADAS	UN	157	\$ 70,00	\$ 10.990,00
VALOR ADICIONAR						\$ 4.822.990,00

2. OBJETO.

Adición 001 al contrato número 032 de 2019, suscrito entre la Empresa **IMPORTADORA IBERICA WORD TRADE S.A.S.**, NIT. 900.664.794-3, Representante Legal **GLORIA VIVIANA ARRUBLA SERNA** y La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

No varía.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato no varía.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista no se modifican.

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2019
DEL CONTRATO NUMERO 032 DE 2019**

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

No se presenta cambio de supervisor.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor a adicionar es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.822.990.00) M/CTE.**

La CPAMSPA cancelará el valor de la adición del contrato de acuerdo a las facturas expedidas por el contratista, previa disponibilidad de PAC, deberá presentar la factura, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, **cargar las facturas en la plataforma SECOP II**, comprobante de ingreso de almacén, la respectiva acta recibido a satisfacción, certificación expedida e informe por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.

La CPAMSPA Efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC o costo para esta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Adición esta soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8919 del 10 de septiembre de 2019.

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2019
DEL CONTRATO NUMERO 032 DE 2019**

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación del análisis del riesgo.

6 GARANTÍAS

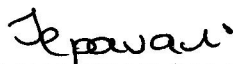
No se constituyeron garantías.



GLORIA VIVIANA ARRUBLA SERNA
Representante Legal IMPORTADORA IBERICA WORD TRADE S.A.S.
NIT. 900.664.794-3



DG. ELBER EDUARDO RODRIGUEZ BURBANO
Responsable Centro Educativo
Supervisor



PAULINA VANEGAS SALCEDO
Responsable Área Atención y Tratamiento



Teniente Coronel (RA) **JAIRO ORLANDO REYES SEPULVEDA**
Director CPAMSPA - Itagüí.

Revisado por: Libia Esther Losada Molina – Responsable Área Administrativa y Financiera
Elaborado por: Marcela Romo Melo – Responsable Compras
Fecha de elaboración: 10-09-2019

